



MARZO 2019

ÍNDICE

- 1..... *Plan nacional de administración eléctrica*
- 1..... *Días no laborables de marzo*
- 1..... *Unidad Tributaria fijada en Bs. 50,00*
- 2..... *Prórroga para declarar y pagar ISLR*

PLAN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN ELÉCTRICA

El Ejecutivo Nacional anunció que partir del 31/3/2019 entró en vigor un plan de 30 días de régimen de Administración de Carga y Equilibrio del Servicio Eléctrico Nacional (SEN) a lo largo del territorio venezolano. Por ello, a partir del 1/4/2019 las actividades laborales de la administración pública y privada tendrán un horario especial que durará hasta las 2:00 pm. Para la fecha de la presente edición no se ha publicado información alguna al respecto en Gaceta Oficial, por lo que se desconocen mayores detalles del referido plan.

DÍAS NO LABORABLES DE MARZO

El mes de marzo se caracterizó por haber iniciado con dos días de asueto antes de Carnaval (el 28/2/2019 y el 1/3/2019), decretados por el Ejecutivo Nacional (Decreto N° 3.773) y publicados en la Gaceta Oficial N° 41.596 del 26/2/2019. Luego del Carnaval se presentaron fallas del servicio eléctrico a nivel nacional que en ocasiones duraron varios días, lo cual afectó el normal desenvolvimiento de las actividades económicas y sociales del país. Ante la complejidad del problema, el Ejecutivo Nacional decretó una serie de días no laborables a razón de la no restitución del servicio.

En total, durante el mes de marzo sólo hubo 9 días laborables.

UNIDAD TRIBUTARIA FIJADA EN Bs. 50,00

En la Gaceta Oficial N° 41.597 del 7/3/2019 fue publicada la Providencia Administrativa del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria en Bs. 50,00. Dicho valor sólo podrá ser utilizado como unidad de cálculo para la determinación de los Tributos Nacionales cuya recaudación y control sean de la



RAFFALLI
DE LEMOS
HALVORSSEN
ORTEGA
ORTIZ
ABOGADOS

MONITOR LEGAL

LEGAL NEWSLETTER

competencia del SENIAT, así como de las sanciones impuestas por dicha Administración Tributaria, no pudiendo ser utilizada por otros órganos y entes del poder público para la determinación de beneficios laborales o de tasas y contribuciones especiales derivados de los servicios que prestan.

PRÓRROGA PARA DECLARAR Y PAGAR ISLR

En la Gaceta Oficial N° 6.436 Extraordinario, de fecha 26/3/2019, fue publicada la Providencia N° SNAT/2019/00071 del SENIAT, mediante la cual se prorroga el plazo hasta el 30/4/2019 aplicable a las personas naturales y jurídicas para realizar la declaración definitiva y pago del impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido desde el 1/1/2018 al 31/12/2018.

Esta publicación no constituye, ni debe ser interpretada como, una opinión legal o asesoría profesional sobre los aspectos informados. Se trata de un producto informativo y no expresa criterios definitivos de ninguno de los miembros integrantes de "RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ". Si tiene alguna pregunta relacionada con el material contenido en el presente Monitor Legal, por favor contacte a cualquiera de los siguientes miembros de la firma:

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| ➤ Juan Manuel Raffalli. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1002. | jraffalli@rdhoo.com |
| ➤ Rafael de Lemos M. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1006. | rdelemos@rdhoo.com |
| ➤ Andrés L. Halvorsen. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1007. | ahalvorsen@rdhoo.com |
| ➤ José Manuel Ortega Sosa. | +58-212-952.0995 - Ext.: 1008. | jortega@rdhoo.com |
| ➤ Juan Carlos Oliveira | +58-212-952.0995 - Ext.: 1098. | joliveira@rdhoo.com |



Todos los derechos reservados®. Se prohíbe la reproducción parcial o total en medios escritos, electrónicos o de cualquier tipo del presente Monitor Legal sin autorización de RAFFALLI DE LEMOS HALVORSSEN ORTEGA Y ORTIZ.